



## Resolución de Consejo Directivo N° 019 - 2015-OEFA/CD

Lima, 07 ABR. 2015

**VISTO:** la Carta s/n del señor Francisco José Olano Martínez del 31 de marzo del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, publicada el 5 de marzo del 2009, señalaba que los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA eran designados mediante Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2011-MINAM, publicada el 12 de julio del 2011, se designó al señor Francisco José Olano Martínez como vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA;

Que, la Ley N° 30011, publicada el 26 de abril del 2013, modificó el Artículo 10° de la Ley N° 29325, estableciendo que los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental son elegidos, previo concurso público, por resolución de Consejo Directivo del OEFA;

Que, a través del documento del Visto, el señor Francisco José Olano Martínez formuló su renuncia irrevocable al cargo de vocal que viene desempeñando;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 30011, se infiere que para formalizar la aceptación de la renuncia de un vocal a su cargo resulta necesario emplear el mismo instrumento legal emitido para elegirlo;

Que, por Acuerdo N° 19-2015 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 011-2015 del 7 de abril del 2015, el Consejo Directivo del OEFA aceptó la renuncia del señor Francisco José Olano Martínez al cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, quien prestará servicios hasta el término del 22 de abril del 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 14° y el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, en concordancia con lo establecido en el Literal d) del Artículo 7° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD;

Que, en mérito a lo expuesto, mediante el citado Acuerdo, el Consejo Directivo decidió formalizar la aceptación de la renuncia del señor Francisco José Olano Martínez al cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental, por lo que

resulta necesario emitir la correspondiente Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido para tal efecto la exoneración de la aprobación del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° y el Literal n) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Francisco José Olano Martínez al cargo de vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, quien prestará servicios hasta el término del 22 de abril del 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**Hugo Ramiro Gómez Apac**  
Presidente del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

